

RESOLUCIÓN CSICADyTT N° 020/2018.

Viedma, 28 de noviembre de 2018.

VISTO, el Expediente N° 1299/2018, del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 62° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO se establece que los/as docentes que ejerzan como Docentes Extraordinarios/as pertenecerán a una de las siguientes categorías: Emérito/a, Consulto/a, Visitante o Invitado/a y Honorario/a.

Que mediante las Resoluciones CICADyTT N° 023/2016, N° 021/2017 y N° 023/2017, establecieron las bases de las convocatorias a Proyectos de Creación Artística (PI-CA), Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica (PI) y Proyectos de Desarrollo y Transferencia de Tecnología (PI-DTT).

Que es importante la participación de Docentes Extraordinarios/as en proyectos de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología y resulta necesario establecer las condiciones para dicha participación.


Que en la sesión realizada en la fecha 28 de noviembre de 2018 por el Consejo Superior de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología se ha tratado en el Punto 6 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os integrantes del Consejo presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27° inciso ii del Estatuto de la Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA,
DESARROLLO y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

 **ARTÍCULO 1°.-** Establecer que los/las Docentes Extraordinarios/as de la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, podrán participar como directores en Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica (PI), de Desarrollo y Transferencia de Tecnología (PI DTT) y Creación Artística (PI CA), pudiendo computar hasta DIEZ (10) horas semanales al proyecto.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que a los proyectos cuyo Director/ra sea un/a Docente Extraordinario/a, se le podrá otorgar una excepción en los requisitos de número de integrantes y carga horaria dedicada a los mismos. Los proyectos que obtengan esta excepción, serán evaluados y acreditados como proyectos UNRN pero no podrán acceder al financiamiento previsto en el marco de la Convocatoria en la que se presenten.

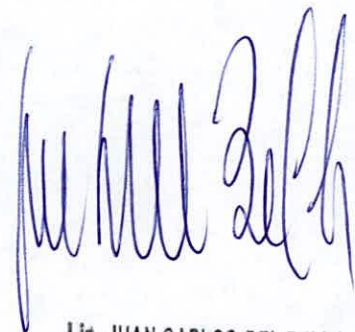
ARTÍCULO 3º.- Establecer que, en el caso de presentar un Proyecto de Investigación Científica y Tecnológica (PI), de Desarrollo y Transferencia de Tecnología (PI DTT) y Creación Artística (PI CA), y cumplir con los requisitos de número de integrantes y las CUARENTA (40) horas semanales de carga horaria establecido por las Resoluciones CICADyTT N° 023/2016, N° 021/2017 y N° 023/2017, el proyecto podrá ser financiado según lo establezca la Convocatoria en la que se presenten.

ARTÍCULO 4º.- Facultar a la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología a preparar y aprobar los formularios requeridos para la participación de los/as Docentes Extraordinarios/as de la UNRN que presenten proyectos de Investigación Científica y Tecnológica (PI), de Desarrollo y Transferencia de Tecnología (PI DTT) y Creación Artística (PI CA).

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar y archivar.



Lic. Gabriela M. Perren
Secretaría de Investigación
Creación Artística, Desarrollo
y Transferencia de Tecnología
Universidad Nacional de Río Negro



Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CSICADyTT N° 020/2018.